

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Comité Promotor “LAGP – Luz, Amor, Gracia y Poder”

Art. 1 – Responsable del Tratamiento

El Comité Promotor “LAGP – Luz, Amor, Gracia y Poder” actúa como Responsable del Tratamiento de los datos personales.

- **Correo oficial:** aitelco.gerencia@gmail.com
- **Ciudad y Dirección:** Bogotá D. C., Colombia. (Se recomienda añadir la dirección física completa en el documento final, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012).

Art. 2 – Datos Recolectados

Los datos recolectados se limitan a la información estrictamente necesaria para el proceso de inscripción y validación de firmas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC):

- Nombre completo
- Número de cédula
- Teléfono móvil
- Correo electrónico
- **Datos Sensibles (Biométricos y Documentales):**
 - Fotografía del rostro (*selfie*)
 - Fotografía de la cédula de ciudadanía

Art. 3 – Finalidades del Tratamiento

Los datos personales y sensibles serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades:

- **Verificación y Validación Electoral:** Realizar la **verificación de identidad biométrica** y el cotejo de información con la cédula de ciudadanía, acciones **indispensables para el cumplimiento de los requisitos de ley** y la posterior **validación de la firma ante la RNEC**.
- **Prevención y Seguridad:** Prevenir la suplantación de identidad y el fraude electoral.
- **Respaldo Legal y Auditoría:** Conformer el respaldo documental interno y externo exigido por la ley electoral para la presentación, auditoría y defensa jurídica del proceso de recolección de firmas.
- **Comunicación Estratégica:** Contacto con el titular para actividades logísticas, democráticas, organizacionales y la formación de equipos de voluntarios.
- **Análisis Interno:** Generación de reportes estadísticos internos, procurando el uso de datos anonimizados o disociados cuando las finalidades lo permitan.

Art. 4 – Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido al Comité Promotor:

- Vender, comercializar, compartir o usar los datos para fines no autorizados, distintos a los descritos en el Art. 3.
- Se garantiza la **confidencialidad** de la información y el uso exclusivo para las finalidades aquí establecidas.

Art. 5 – Conservación

Los datos se conservarán por el tiempo estrictamente necesario para cumplir las finalidades. El periodo máximo será hasta la finalización del proceso electoral y el periodo legal de **auditoría y defensa jurídica** ante autoridades competentes, o hasta la solicitud de eliminación por parte del titular. Una vez cumplido este término, se procederá a la **supresión total y segura** de la información.

Art. 6 – Derechos del Titular

El titular de los datos tiene derecho a:

- Acceder, conocer, corregir, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización de tratamiento.
- Revocar la autorización o solicitar la supresión de los datos.

Estos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita al correo oficial: aitelco.gerencia@gmail.com.

Art. 7 – Seguridad

Los datos serán custodiados y protegidos con **medidas de seguridad técnicas, humanas y administrativas** que cumplen con los estándares y directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), incluyendo:

- Uso de sistemas de **cifrado punto a punto** (end-to-end encryption) en la transmisión y almacenamiento.
- Custodia con **acceso estrictamente restringido** solo al personal autorizado y capacitado en el manejo de datos sensibles.

Art. 8 – Nota sobre Datos Sensibles

El ciudadano conoce y acepta que la **fotografía del rostro (selfie)** y la **fotografía de la cédula** son datos sensibles (biométricos y documentales) y han sido entregados voluntariamente.

Advertencia: El titular tiene el derecho a no entregar dichos datos sensibles, sin embargo, su no entrega **implica la imposibilidad de validar la firma** ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, y por lo tanto, la firma no podrá ser tenida en cuenta para el proceso electoral.

Art. 9 – Base Legal

El tratamiento de los datos se fundamenta en las siguientes normas:

- Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos - Habeas Data).
- Decreto 1377 de 2013 (Reglamentario de la L. 1581/2012).
- Circular SIC 02 de 2022 (Directrices sobre Biometría).
- Sentencia C-748 de 2011 (Exequibilidad de la L. 1581/2012).
- Decreto 1727 de 2009 (Habeas Data Electoral).
- Ley 996 de 2005 (Garantías Electorales).
- Constitución Política de Colombia, Art. 15 y 83.

Art. 10 – Autorización Expresa

La siguiente es la cláusula que debe ser autorizada:

“Autorizo de manera **libre, previa, expresa e informada** el tratamiento de mis datos personales y, de forma **específica y separada**, el tratamiento de mis datos sensibles (**fotografía del rostro y de la cédula**), por parte del Comité Promotor LAGP. Declaro ser consciente de las finalidades descritas en esta política y entiendo que **la no autorización de los datos sensibles implica que mi firma no podrá ser validada ante la RNEC.**”